

*eLeVe*

## **Convenio Multilateral. Intereses resarcitorios. Pago.**



¿Para pagar los intereses por pago fuera de término, una vez ya presentada la ddjj en sifere web, se debe ingresar a la opción Pagos: Volantes de intereses y multas? El sistema, en este caso solicita número de resolución, ¿qué se debe consignar? ¿O se genera el volante de pago de otra manera?

La única opción que poseemos para pagar los intereses resarcitorios por pago fuera de término una vez abonado el capital, es a través de la opción Pagos, Volante de intereses y multas, Nuevo Volante de Intereses. Aún cuando no se informe dato alguno en el campo Nro. Expediente/Resolución -por no poseer este dato- y se consigne, por ejemplo 0, el sistema permite generar el volante para pagar los intereses.